



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA J.M.C. ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1063 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2767

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa J.M.C. Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 512 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1063 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 02 de enero de 2014, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$1.359.051.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 512 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 512 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1063 de 2017, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.359.051.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1063 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.359.051.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1063 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$1.359.051.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos);

**ARTICULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 1063 de 2017, por un valor total de \$1.359.051.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos).

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de Representante Legal de la empresa J.M.C. Alimentos Ltda., ambos con domicilio en Las Araucarias 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PRL/ctk

**Distribución:**

1. Empresa J.M.C. Alimentos Ltda.
2. Dirección Nacional INTEGRAL
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional INTEGRAL
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2374/2017

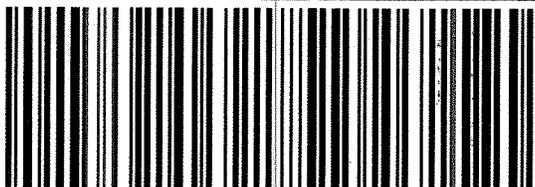


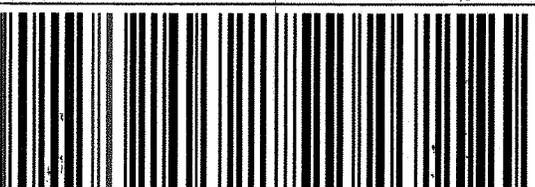
**ANEXO N° 1  
CONFIRMADO DESCARGOS**

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	XIII	Prestador:	JMC
Licitación:	16/2012	Período:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelvo	Multa Inicial	Multa final
998511-5	10769	01-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	sifón de lavaplatos mal estado	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 277.504	\$ 277.504
998511-5	9557	12-08-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	Mal estado meson de madera y mallas mosquiteras.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 317.567	\$ 317.567
998517-4	10759	02-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	1	congeladora en mal estado	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 763.980	\$ 763.980
											<b>\$ 1.359.051</b>	<b>\$ 1.359.051</b>



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Valor Cont: 		Referencia:  3072774950451					
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803			<b>DESTINATARIO</b> Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC LTDA Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111						
	 12587200467000111658137001				Referencia: 3072774950451 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 50   Peso Vol. 0   Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8720046-7   N° Envío 0001-11.658.137   Bulto(s) 001- 001	
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		SDP <b>SUE</b>	PLANTA DESTINO <b>FGZ - SANTIAGO</b>		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL <b>33 - 2</b>		

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Valor Cont: 		Referencia:  3072774950451					
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803			<b>DESTINATARIO</b> Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC LTDA Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111						
	 12587200467000111658137001				Referencia: 3072774950451 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 50   Peso Vol. 0   Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8720046-7   N° Envío 0001-11.658.137   Bulto(s) 001- 001	
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		SDP <b>SUE</b>	PLANTA DESTINO <b>FGZ - SANTIAGO</b>		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL <b>33 - 2</b>		